

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00488-00

En atención a lo solicitado en escrito que precede y como quiera que en sentencia de 8 de febrero de 2023 se accedió a las pretensiones de la demanda, se dispone:

Cancelar la orden de inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio sobre los inmuebles objeto del proceso.

Por secretaría ofíciase a la autoridad correspondiente.

Cumplido con lo anterior y de no mediar petición de parte archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.